



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°137 -2019/MDLM

La Molina, 01 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 1274-2019-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 01 de julio del 2019, de la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, mediante el cual se comunica que, el señor **MARIO ARMANDO RIVAS RODRÍGUEZ**, quien desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** de esta entidad, se encuentra con descanso medico por el periodo comprendido del 01 al 05 de julio del 2019; y, el Memorando N° 1185-2019-MDLM-GM, de fecha 01 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de funciones de la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el señor **MARIO ARMANDO RIVAS RODRÍGUEZ**, se encuentra con descanso medico por el periodo comprendido del 01 al 05 de julio del 2019, el cual desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** de la Municipalidad, resultaría necesario encargar las funciones de dicho cargo, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 01 al 05 de julio del 2019, las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, al Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

